



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Segundo Civil Municipal
Yopal – Casanare

AVISO DE REMATE
(CGP Art.450)

El Juzgado Segundo Civil Municipal de Yopal – Casanare, ha señalado el día **viernes veintiocho (28) de julio del año dos mil veintitrés (2023), a partir de las ocho de la mañana (08:00 a.m.)**, para que, dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, radicado 85001-40-03-002-**201400706**-00, adelantado por FRIO Y CALOR S.A. NIT. 804.010.362-0 a través de su apoderada judicial JULIANA ANDREA MORENO CÁRDENAS, contra MARIA AMPARO MARQUEZ NARVAEZ CC No. 41.120.005 y JHON FAIVER SANCHEZ LONGAS CC No. 1.016.000.827, tenga lugar el **REMATE** del bien que a continuación se señala.

Bien(s) a rematar: inmueble identificado con **F.M.I No. 470-56972**, del círculo registral del municipio de Yopal, departamento de Casanare, con código catastral No. 850010600000000050003000000000 según escritura pública No. 1269 del 23 de julio de 2009 tomada como base en diligencia de secuestro y, según certificado de tradición y libertad actual, ubicado en la calle 4 A No. 5 – 25 Lote No. 3, Barrio Doce de octubre, casco urbano del corregimiento La Guafilla, municipio de Yopal, con una área aproximada de 103.60 m2, delimitado por los siguientes linderos: **NORTE:** en una extensión de 7.40 metros lineales, colinda con la calle pública, **SUR:** en extensión de 7.40 metros lineales colinda con el Lote No. 10, **ORIENTE:** en extensión de 14.00 metros lineales, colinda con el Lote No. 4, **OCCIDENTE:** en extensión DE 14.000 metros lineales, colinda con el Lote No. 2 y encierra. . El bien antes relacionado es propiedad de MARIA AMPARO MARQUEZ NARVAEZ.

Estado del bien a la fecha de la diligencia de secuestro: según acta levantada en la diligencia de secuestro llevada a cabo el 26 de mayo de 2016, "se trata de un lote de terreno de 103.60 m2 cuyos linderos corresponden a la escritura 1269 del 23 de julio de 2009 ante la notaria única de Aguazul. La propietaria es la señora María Amparo Márquez, el lote de terreno tiene siete metros de frente por catorce de ancho, no hay ninguna construcción en el mismo. Solamente existen unas plantas de plátano y ahuyama. El predio no tiene mejoras, solo tiene una cerca de postes en regular estado."

Avalúo: El avalúo del bien antes relacionado fue aprobado por auto del 14 de octubre de dos mil veinte en la suma de DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$17.094.000). La licitación se iniciará en la fecha y hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos.

Postura: Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, y previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo en la cuenta de Depósitos Judiciales N°850012041002 del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado.

Radicación de la oferta: Podrá realizarse de manera física mediante sobre cerrado en la sede del Juzgado o digitalmente al correo institucional del Juzgado: j02cmpalyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un **archivo PDF protegido con**



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Segundo Civil Municipal
Yopal – Casanare

contraseña de acceso, la cual se dará a conocer al Juez para su apertura en el transcurso de la audiencia. Se informa a los interesados que la audiencia en cuestión se celebrará virtualmente a través la plataforma de **Microsoft Teams**, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad.

Datos secuestre: HENRY RIAÑO CRISTIANO, cuyos datos de notificación conocidos son Carrera 14 # 26 -24, Oficina 303, Edificio PASSOS de Yopal, henryjuridico@gmail.com y celular 3115917458.

Se expide el presente listado el 09 de junio de 2023, a la hora de las 07:00 a.m., a fin de ser publicado por una vez, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un diario de amplia circulación local como el periódico EXTRA CASANARE Y NUEVO SIGLO y PRENSA LIBRE CASANARE, o en una radiodifusora como puede ser VIOLETA ESTÉREO o LA VOZ DE YOPAL.

ERIKA VIVIANA GARZÓN VALLEJO
Secretaria

Firmado Por:
Erika Viviana Garzon Vallejo
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 002
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0831da12b86688364d64ea838c0cb4e90bd36f39a8a4178e6994e1a703a753cf

Documento generado en 14/06/2023 01:49:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>